

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 5 MAR. 2021

La solicitud de terminación del proceso por falta de legitimación en la causa por pasiva, proveniente de quien fuera conyuge del aquí demandado, se torna improcedente como quiera que no se dan los presupuestos para ello, como que tampoco quien lo solicita es parte en este asunto, puesto que no ha sido demandada en el sub examine.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy
El Srío. **11 6 MAR. 2021**
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA